

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	agosto 2025
		Página:	1 de 19



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA  
CONTRATO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO  
AGOSTO 2025**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<p>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</p> <p style="text-align: center;">             UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL            "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA            .....  <b>Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ</b>            VICEPRESIDENTE ACADÉMICO         </p>	<p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> <p style="text-align: center;">             UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL            "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA            .....  <b>Dra. MARÍA VILA SAUCEDO MEGO</b>            JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO         </p>	<p>COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p style="text-align: center;">             UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL            "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA            .....  <b>DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA</b>            PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA         </p>

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	2 de 17

## ÍNDICE

CAPÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL.....	4
Artículo 1. Finalidad.....	4
Artículo 2. Base Legal.....	4
Artículo 3. Alcance.....	4
Artículo 4. Del Concurso público para contrato docente. ....	5
CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE.....	5
Artículo 5.- De la organización y convocatoria de la evaluación por méritos para contrato docente. ....	5
Artículo 6.- De la aprobación de plazas para contrato .....	6
Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora.....	6
Artículo 8.- Presentación de expedientes .....	7
Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación.....	7
Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos .....	8
CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS .....	8
Artículo 11.- Requisitos mínimos para participar en el Concurso público para contrato docente. ....	8
Artículo 12.- De los impedimentos para participar en el Concurso público para contrato docente. ....	8
CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN POR MÉRITOS .....	9
Artículo 13.- De la convocatoria del Concurso público para contrato docente.....	9
Artículo 14.- Cronograma .....	9
Artículo 15.- Del inicio del Concurso público para contrato docente. ....	9
Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación.....	9
Artículo 17.-. Presentación del expediente.....	10
Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación .....	10
Artículo 19.- Validación de certificados .....	10
CAPÍTULO V. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	11
Artículo 20.- Calificación.....	11
Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación por méritos. ....	11
CAPÍTULO VI. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	12
Artículo 22.- De la calificación del ganador .....	12
Artículo 23.- En caso de empate para contrato docente .....	12



	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	3 de 17

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	13
PRIMERA.....	13
SEGUNDA.....	13
TERCERA.....	13
ANEXO 1 .....	14
TABLA DE CALIFICACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE .....	14



	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>		Fecha:	Agosto 2025
		Página:	4 de 17

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO AGOSTO 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA (UNIFSLB)**

**CAPÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1. Finalidad**

Establecer el procedimiento que regule la evaluación por méritos para contrato docente por concurso público agosto 2025 en la Universidad Nacional Interculturalidad Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), en adelante **Concurso público para contrato docente.**

**Artículo 2. Base Legal**

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- 2.3. Estatuto de la UNIFSLB
- 2.4. Reglamento General de la UNIFSLB
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- 2.6. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.8. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- 2.9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS
- 2.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

**Artículo 3. Alcance**

El presente Reglamento de evaluación por méritos para contrato docente por concurso público agosto 2025 norma el desarrollo del Concurso público para



	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>		Fecha:	Agosto 2025
		Página:	5 de 17

contrato docente en adelante **Reglamento**, y es de cumplimiento obligatorio de la Comisión de evaluación del Concurso público para contrato docente, en adelante **Comisión de evaluación**, designada por la Comisión Organizadora, y su alcance es para todos los profesionales participantes que cumplan los requisitos de ley para ser contratados en la modalidad que se indica en las plazas con el perfil que se precisa en las Bases del concurso y que se encuentran presupuestadas con los códigos AIRSHP que también se indican.

#### **Artículo 4. Del Concurso público para contrato docente.**

Entiéndase por Concurso público para contrato docente, al proceso planificado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la proyección social y la extensión cultural, la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario que haya realizado el profesional que postula al presente proceso y que se encuentren acreditados en el currículum vitae que presenta en su solicitud de participación, y que se establecen en el presente Reglamento según la plaza a la que postula. Los grados académicos y títulos que acrediten serán evaluados sin considerar la fecha en la que fueron otorgados, al igual que los certificados de idiomas.



## **CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE**

#### **Artículo 5.- De la organización y convocatoria de la evaluación por méritos para contrato docente.**

La organización y convocatoria del Concurso público para contrato docente, es de responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB. El mismo se inicia con la convocatoria efectuada por la Comisión Organizadora en medio oficial institucional. Donde se indica el departamento académico, la escuela profesional, el perfil profesional y grado académico requerido, las asignaturas, el número de horas lectivas semanal, la categoría (si es plaza de suplencia), el régimen de dedicación, la remuneración y el código AIRSHP, así como el cronograma y los rubros de evaluación; y culmina con la resolución de aprobación de los resultados disponiendo el contrato docente a los ganadores indicando lo que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Esta resolución es emitida por

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Versión:	01
		Fecha:	Agosto 2025
		Página:	6 de 17

la Comisión Organizadora, y a partir de la fecha que este órgano de gobierno determine y que debe estar dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir de la culminación del Concurso público para contrato docente. Este concurso público incluye exclusivamente la revisión y evaluación del currículum vitae presentado por el docente.

#### Artículo 6.- De la aprobación de plazas para contrato

La Comisión Organizadora de la UNIFSLB en el acto de aprobación del Concurso público para contrato docente, aprueba su convocatoria, señalando las plazas que vienen de los departamentos académicos y Coordinadores de Facultad, su procedimiento, los requisitos de acuerdo a ley, el cronograma, y demás disposiciones para llevar a cabo un proceso de evaluación por méritos transparente. Los contratos docentes por suplencia, tendrán vigencia hasta el regreso de su docente titular, salvo resolución del contrato por acuerdo de la Comisión Organizadora por comisión de alguna falta de omisión de funciones o indebido comportamiento ético o por renuncia voluntaria del ganador realizada por lo menos 30 días antes de su retiro.



#### Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora

La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, para efectos del presente Concurso público para contrato docente, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las plazas que se convocan para contrato docente por evaluación de méritos, precisando lo indicado en el Artículo 5.
- b) Aprobar el Reglamento del Concurso público para contrato docente y sus respectivas Bases del proceso de evaluación por méritos para contrato docente agosto 2025, en adelante **Bases**.
- c) Convocar el Concurso público para contrato docente a través de la página web de la UNIFSLB.
- d) Designar a la Comisión de evaluación encargada de llevar a cabo el Concurso público para contrato docente, quien presenta a la Vicepresidencia Académica los resultados finales de la evaluación, quien a su vez lo eleva, con su opinión, a la Presidencia para su aprobación por la Comisión Organizadora. Esta Comisión estará conformada por 3 docentes ordinarios con categoría principal y con grado académico de doctor, que laboren en la UNIFSLB o en otras universidades, quienes

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código: VPA-CO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Versión: 01 Fecha: Agosto 2025 Página: 7 de 17

se desempeñarán como presidente, secretario y vocal. La preside el docente con más años de antigüedad en la categoría ordinaria de Principal en el sistema universitario, el que le sigue en la precedencia será el secretario y luego el vocal. A esta comisión se pueden integrar, opcionalmente, como veedores un representante estudiantil y un representante docente; la ausencia de estos no invalida sus resultados.

e) Resolver en última instancia y en sesión de Comisión Organizadora cualquier asunto relacionado con el Concurso público para contrato docente que norma este Reglamento.



**Artículo 8.- Presentación de expedientes**

Los postulantes al Concurso público para contrato docente presentarán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma, su currículum vitae documentado con copias fedateadas, en lo que corresponda, por el secretario general de la UNIFSLB, o de la universidad de origen que extendió el documento, o copias notariales, foliadas en todas las hojas, con los que acreditarán los logros académicos, científicos, de proyección social o extensión cultural universitaria, desempeño docente, capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con su mejora continua, en estricto orden de acuerdo a los rubros de evaluación establecidos en el presente Reglamento (Tabla 1).



**Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación**

Son funciones de la Comisión de evaluación:

- a) Aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación aprobados por la Comisión Organizadora para el Concurso público para contrato docente.
- b) Revisar y calificar los documentos del currículum vitae presentado por el docente haciendo uso de la Tabla de calificación para contrato docente elaborada para dicho fin (Anexo 1)
- c) Publicar en la página web, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y de acuerdo al cronograma, todo lo que indique el presente reglamento y sus bases, en el marco del presente Concurso público para contrato docente.
- d) Resolver, en los plazos establecidos en el presente Reglamento, los reclamos que se presentasen en pleno Concurso público para contrato docente. Sus

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código: VPA-CO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Versión: 01 Fecha: Agosto 2025 Página: 8 de 17

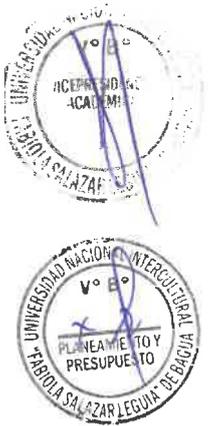
decisiones serán por mayoría simple.

e) Presentar el informe final de evaluación al Vice Presidente Académico, quien remite su informe, con su opinión y las observaciones que considere pertinente, si las tuviese, al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

f) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y sus Bases.

#### **Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos**

Vencido al plazo para presentar la solicitud de participación en el Concurso público para contrato docente, adjuntado el currículo vite, inclusive habiendo presentado el mismo antes de vencerse el plazo, no se aceptarán nuevas solicitudes para agregar nuevos documentos, ya que la solicitud de evaluación se realiza en un solo acto, junto a la presentación del expediente correspondiente, quedando terminantemente prohibido, agregar o permitir agregar otro(s) documento(s) después de realizado este acto, bajo responsabilidad del postulante infractor y de quienes lo hayan permitido.



### **CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS**

#### **Artículo 11.- Requisitos mínimos para participar en el Concurso público para contrato docente.**

Para efectos de participar en el Concurso público para contrato docente, los participantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener Título Profesional.
- b) Tener al menos el Grado Académico de Maestro o Magister.

#### **Artículo 12.- De los impedimentos para participar en el Concurso público para contrato docente.**

Para acceder y ser aceptado en el Concurso público para contrato docente, el postulante:

- a) No debe tener alguna de las siguientes sanciones vigentes o en ejecución a la fecha de la convocatoria de evaluación por méritos para contrato docente e impuestas previo proceso administrativo: amonestación escrita hasta por 30 días, suspensión o separación preventiva o temporal en su función docente sin goce de remuneraciones, o destitución definitiva del ejercicio de la función docente en la

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código: VPA-CO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Versión: 01 Fecha: Agosto 2025 Página: 9 de 17

UNIFSLB o en otra universidad pública o privada.

- b) No tener sentencia judicial vigente consentida o ejecutoriada en lo civil o penal.
- c) No estar inmerso en el Registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos (REDERECI).
- d) No estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- e) No tener sanción vigente por haber infringido el Código de Ética de la Función Pública.
- f) No estar inmersos en el registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- g) No tener deudas con la UNIFSLB o pendientes de devolución de alguno de sus bienes o materiales.
- h) Debe presentar certificado médico original de buen estado de salud mental suscrito por el profesional que corresponde perteneciente al Ministerio de Salud o de EsSalud.



#### **CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN POR MÉRITOS**

##### **Artículo 13.- De la convocatoria del Concurso público para contrato docente.**

La Comisión Organizadora convoca al Concurso público para contrato docente, en el que se considerará únicamente el currículum vitae que presente el postulante para efectos de evaluación, y de acuerdo al cronograma aprobado en las Bases para tal fin.

##### **Artículo 14.- Cronograma**

El Concurso público para contrato docente estará sujeto al cronograma establecido en sus respectivas Bases aprobado por la Comisión Organizadora.

##### **Artículo 15.- Del inicio del Concurso público para contrato docente.**

La Comisión de Evaluación solicita a la Unidad de Recursos Humanos la relación de postulantes y sus expedientes, de acuerdo al cronograma.

##### **Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación**

La evaluación por méritos para contrato docente requiere que el participante:

- 16.1** Cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 16.2** Presente solicitud en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB y dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora para participar en el Concurso

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código: VPA-CO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Versión: 01 Fecha: Agosto 2025 Página: 10 de 17

público para contrato docente de acuerdo al cronograma.

**16.3** Presente recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA.

**16.4** Presente Declaración Jurada debidamente legalizada por notario o autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).

**16.5** Declaración jurada debidamente legalizada por notario o autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de no estar inmersos en los numerales a), b), c), d), e) f), g) del artículo 12 del presente Reglamento (con firma y huella digital).



### **Artículo 17.- Presentación del expediente**

La Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB recepcionará del docente la solicitud de participación en el Concurso público para contrato docente, adjuntando su currículum vitae con los documentos probatorios legalizados por notario o fedateados por el secretario general de la UNIFSLB o por el fedatario de la universidad de origen, ordenando los folios de atrás hacia delante, según lo establecido en la Tabla 1: Criterios y puntaje máximo para el proceso de evaluación por méritos para contrato docente.



### **Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación**

Vencido el plazo de presentación de expedientes establecido en las Bases del presente proceso, inclusive habiéndolos presentado antes de este plazo, no se aceptará la inclusión de documentos en el expediente a ser evaluado.

### **Artículo 19.- Validación de certificados**

**19.1** Los grados o títulos obtenidos en universidades extranjeras, con la finalidad que sean considerados en el presente proceso de evaluación por méritos, deberán previamente haber sido validados o revalidados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**19.2** Se considerarán todos los documentos que certifican la actualización y capacitación profesional, como asistentes, ponentes y organizadores de cursos, seminarios, congresos y otros eventos de capacitación, de investigación o actividades de proyección social o extensión cultural y otros que forman parte del currículum vitae, cuya fecha del evento no tenga una antigüedad mayor a los 7

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>		Fecha:	Agosto 2025
		Página:	11 de 17

años.

**19.3** Los informes de trabajos de investigación se acreditan con la resolución o constancia de aprobación emitida por la universidad o institución competente.

**19.4** Los artículos científicos publicados en revistas indizadas se acreditan con la primera página en la que debe estar el código DOI y datos del docente en calidad de autor o coautor, copiando el enlace del repositorio de la revista donde se ha publicado. Se tomarán en cuenta todos los artículos científicos publicados en revistas indizadas, sin considerar la fecha de publicación o realización de la investigación. Su acreditación puede ser certificada por la autoridad universitaria competente o mediante declaración jurada notarial de autoría.



## CAPÍTULO V. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### Artículo 20.- Calificación

La calificación, es un proceso que mide el grado de actualización o capacitación y el cumplimiento tanto de la actividad académica como de investigación científica, proyección social o extensión cultural universitaria, gestión universitaria y otros propios del ejercicio de funciones del docente universitario que se indican en la Tabla 1.

### Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación por méritos.

**21.1** Rubros y puntaje máximo en la evaluación del Concurso público para contrato docente.

**Tabla 1. Rubros y puntaje máximo en la evaluación por méritos del Concurso público para contrato docente.**

	<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Grados y títulos.	15.00
2	Actualizaciones y capacitaciones.	10.00
3	Labor de investigación y publicaciones científicas.	14.00
4	Participación como miembro de jurado y asesor de tesis en trabajos de investigación en pregrado o posgrado.	6.00
5	Elaboración de materiales de enseñanza.	8.00

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	12 de 17

6	Actividades de proyección social o extensión cultural.	6.00
7	Participación como asistente o ponente u organizador de eventos académicos.	8.00
8	Idiomas.	5.00
9	Cargos directivos y apoyo.	6.00
10	Distinciones por logros académicos, de investigación, de proyección social o extensión cultural o profesionales.	7.00
11	Experiencia docente universitaria.	10.00
12	Publicación de textos o libros.	5.00
Puntaje Total		100.00

**21.2** El puntaje que se logre en cada rubro, corresponderá a la suma de todos los puntajes de los ítems del rubro y cumpla el postulante hasta el máximo indicado.

**21.3** El puntaje mínimo para ser contratado es de 35 puntos para las plazas DCB1, y para las plazas por suplencia es:

Docente Auxiliar	35 puntos
Docente Asociado	40 puntos
Docente Principal	50 puntos

**21.6** El proceso de calificación del docente se efectúa tomando en cuenta el detalle mostrado en el Anexo 1 correspondiente a la Tabla de calificación para contrato docente.

**21.7** Los ítems de cada uno de los rubros son cuantificados en la tabla de calificación guardando coherencia con el trabajo intelectual de los docentes, el grado de proyección social y extensión cultural, la naturaleza de cada rubro y las labores académicas administrativas sobre la base de 100 puntos.

## **CAPÍTULO VI. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

### **Artículo 22.- De la calificación del ganador**

Respecto a la calificación que declara al ganador, esta será la que corresponda al mayor puntaje obtenido en la evaluación de méritos, con observación hasta el diezmilésimo.

### **Artículo 23.- En caso de empate para contrato docente**

En caso de empate en alguna(s) plaza(s), se decidirá por ganador, al que haya

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	13 de 17

obtenido el mayor puntaje en la suma de los rubros que figuran en el Anexo 1 correspondiente a la Tabla de calificación para contrato docente que se indican:

**Experiencia docente universitaria + Labor de investigación y publicaciones científicas + Proyección social y extensión cultural** (suma de los puntajes obtenidos en los tres rubros citados).

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.



No podrán integrar la Comisión de evaluación del Concurso público para contrato docente los que sean parientes de los postulantes hasta al cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, incluyendo las relaciones de convivencia o conflicto personal debidamente comprobados.

#### SEGUNDA.



El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de su aprobación por parte de la Comisión Organizadora. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

#### TERCERA.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Bagua, agosto 2025

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	14 de 17

### ANEXO 1

## TABLA DE CALIFICACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE

Apellidos y Nombres.....

Título Profesional: .....

Grado académico: .....

N° de la plaza: .....

N° AIRHSP de la plaza: .....



RUBRO		Puntaje específico	Puntaje máximo
<b>1</b>	<b>GRADOS Y TÍTULOS</b> (Se califica solo el grado académico de mayor puntaje)	<b>Hasta:</b>	<b>15</b>
1.1	Título profesional	5.00	
1.2	Maestro o Magister	10.00	
1.3	Doctor	15.00	
<b>2</b>	<b>ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES</b>	<b>Hasta:</b>	<b>10</b>
2.1	Curso o Programa de actualización / capacitación /especialización / segunda especialidad (1 pto/cada curso de 60 horas o menos, 2 puntos por cada curso de 61 a 99 horas, 3 puntos por cada curso o cursos conducentes a la segunda especialidad de 100 a más horas)	6.00	
2.2	Semestres de doctorado sin grado académico (2 puntos/semestre)	6.00	
2.3	Semestre de maestría sin grado académico (1 punto/semestre)	4.00	
2.4	Diplomado extendido por universidad (2.0 ptos. por cada uno)	4.00	
<b>3</b>	<b>LABOR DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>	<b>Hasta:</b>	<b>14</b>
3.1	Trabajo de investigación: Con informe final de aprobación (2.5 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	5.00	
	En ejecución (1.0 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	2.00	
	Artículos científicos o técnicos:		
3.2	Publicado en revista científica indexada (1.5 pto/cada uno)	4.50	
	Publicado en revista científica no indexada (0.75 pto/cada uno)	3.00	
3.3	Investigador RENACYT acreditado por la plataforma correspondiente.		
	Nivel Distinguido, I, II, III, IV.	8.0	



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS  
PARA CONTRATO DOCENTE.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-CO-01

Versión: 01

Fecha: Agosto 2025

Página: 15 de 17

	Nivel V, VI, VII.	6.0	
<b>4</b>	<b>MIEMBRO JURADO O ASESOR DE TESIS EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA TITULACIÓN O POSGRADO APROBADOS RESOLUTIVAMENTE.</b>	<b>Hasta:</b>	<b>6</b>
4.1	Asesor de tesis Posgrado Doctorado (2.0 pto/cada uno)	6.00	
4.2	Asesor de tesis Posgrado Maestría (1.5 pto/cada uno)	6.00	
4.3	Asesor de tesis o de trabajo profesional para Título profesional (1.0 pto/cada uno)	5.00	
4.4	Jurado de tesis Posgrado Doctorado (1.5 pto/cada uno)	4.00	
4.5	Jurado de tesis Posgrado Maestría (1.0 pto/cada uno)	4.00	
4.6	Jurado de tesis para Título profesional (0.5 pto/cada uno)	5.00	
<b>5</b>	<b>ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA ACREDITADO MEDIANTE DOCUMENTO.</b>	<b>Hasta:</b>	<b>8</b>
5.1	Manuales universitarios de especialidad (1.0 pto./cada uno)	5.00	
5.2	Monografías, traducción de textos científicos (1.5 pto/cada uno)	4.50	
5.3	Separatas de cursos, folletos, guías de prácticas (0.5 pto/cada uno)	4.00	
<b>6</b>	<b>ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (ECPS). (Acreditados con resolución o documento respectivo)</b>	<b>Hasta:</b>	<b>6</b>
6.1	Proyecto de ECPS con informe final de aprobación mediante constancia o acto resolutivo (2.0 pto/cada uno)	4.00	
6.2	Proyecto de RSU en ejecución (1.0 pto/cada uno)	2.00	
6.3	Servicios profesionales de especialidad a comunidad o proyección social (1.0 pto/cada uno)	2.00	
6.4	Extensión cultural como charlas de orientación vocacional, eventos culturales, recreativos, ofrecidos a la comunidad o instituciones (0.5 pto/cada uno)	3.00	
<b>7</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS</b>	<b>Hasta:</b>	<b>8</b>
7.1	Ponente (Internacional: 1.5 pto/cada uno, Nacional: 1.0 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	8.00	
7.2	Asistente (0.50 pto/cada uno)	6.00	
7.3	Organizador (Internacional: 1.0 pto/cada uno, Nacional: 0.75 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	4.00	
<b>8</b>	<b>IDIOMAS Son aptos los certificados por estudios realizados durante la categoría.</b>	<b>Hasta:</b>	<b>5</b>
8.1	Avanzado (3.0 pto/cada idioma)	5.0	
8.2	Intermedio (2.0 pto/cada idioma)	4.00	
8.3	Básico (1.5 pto/cada idioma)	3.00	
<b>9</b>	<b>CARGOS DIRECTIVOS, APOYO Y OTROS CARGOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS A PARTIR DEL BACHILLERATO.</b>	<b>Hasta:</b>	<b>6</b>



	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	16 de 17

9.1	Rector, Vicerrector (Presidente, vicepresidente de Comisión de Gobierno). (3.5 pts/cargo ejercido por un periodo no menor de 2 años)	3.50	
	Decano (e), Director (e) de Escuela de Posgrado (2.5 pts/cargo ejercido por un periodo no menor a 1 año)	2.50	
	Secretario General, Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Incubadora de Empresas, Director de Instituto de Investigación, Director de Bienestar Universitario, Director de Gestión Académica, Director de Admisión, Director o responsable de Departamento Académico, Director o responsable de Escuela Profesional (2.0 pts/cargo ejercido por un periodo no menor de 1 año)	2.00	
9.2	Secretario Académico o Administrativo de Facultad, Director o equivalente de Departamento Académico o Escuela Profesional, Jefe de laboratorio, Jefe de Unidad de Producción o Servicios, Director de Oficina, Miembro de Tribunal de Honor o Comité electoral, Miembro de Comité Interno (1.5 pto/cargo). En cada caso, se debe ejercer un tiempo mínimo de 6 meses.	3.00	
9.3	Integrante de Comisiones permanentes, Comisiones especiales, Jurado de concurso de plazas docente, Miembro de Comisión Ad-Hoc, Jefe del Centro de Idiomas, Director o Jefe Centro Pre Universitario (0.5 pto/cargo). En cada caso, se debe ejercer un tiempo mínimo de 6 meses.	2.00	
9.4	Otros cargos ejercidos en empresas y otras instituciones públicas (1 pto./cargo ejercido por un periodo no menor a 1 año)	3.00	
<b>10</b>	<b>DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS PROFESIONALES</b>	<b>Hasta:</b>	<b>7</b>
10.1	Docente Doctor Honoris Causa	7.0	
10.2	Docente Honorario	6.0	
10.3	Docente visitante	4.0	
10.4	Reconocimiento internacional en su especialidad	4.0	
10.5	Reconocimiento nacional en su especialidad	3.0	
10.6	Miembro de sociedades científicas internacionales	4.0	
10.7	Miembro de sociedades científicas nacionales	3.0	
10.8	Distinciones académicas y científicas	2.0	
10.9	Reconocimiento, acreditaciones, certificaciones o felicitaciones por logros académicos o profesionales o por realización de actividades académicas o científicas (0.5 pto/por cada uno)	3.0	
<b>11</b>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA</b>	<b>Hasta:</b>	<b>10</b>
11.1	<3 años	3	
11.2	De 3 a 5 años	6	
11.3	Más de 5 años	10	
<b>12</b>	<b>PUBLICACIÓN DE TEXTOS O LIBROS</b>	<b>Hasta:</b>	<b>05</b>



	<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE.</b>	Código:	VPA-CO-01
		Versión:	01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	Fecha:	Agosto 2025
		Página:	17 de 17

12.1	Publicación de 1 texto o libro (2.5 puntos por cada uno)	5.0	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>100</b>

